Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1757

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 77/2020 - "ADQUISICIÓN DE CAMAS ELÉCTRICAS CON BALANZA - COVID 19" - ID Nº 385.766, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.-

Asunción, 04 de diciembre del 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 77/2020 - "ADQUISICIÓN DE CAMAS ELÉCTRICAS CON BALANZA - COVID 19" -ID Nº 385.766, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, en referencia al INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, remitido por el Comité de Evaluación, conformado para el presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 77/2020 - "ADQUISICIÓN DE CAMAS ELÉCTRICAS CON BALANZA - COVID 19", - ID Nº 385.766, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.-

Que, en el Acta de Apertura de Oferta física, labrada en fecha 24 de noviembre del 2020, consta la presentación de los siguientes oferentes: "ASUCOM S.A."; "M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A."; "DYSA HEALTHCARE S.A."; "SOLUMEDIC S.A.".-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Econ. Edgar Núñez, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Dr. Miguel Vera, Representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social; Dr. José Luis Cuevas, Representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social; Dr. Ángel Núñez, Representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social; han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

Que, atento al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación en el marco de la referida Licitación Pública, con fecha de inicio 01 de Diciembre de 2020, y culminación 03 de Diciembre de 2020, han determinado, específicamente, en el Punto 12 (doce): "RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente, y conforme al Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, de la Ley Nº 2051/03, y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 1, a la EMPRESA DYSA HEALTHCARE S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO: DYSA HEALTHCARE S.A.						
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	CAMA ELECTRICA PARA PACIENTE	MUBI	COLOMBIA	50	G. 63.800.000	G. 3.190.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO						G. 3.190.000.000

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
L.S.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1757

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 77/2020 - "ADQUISICIÓN DE CAMAS ELÉCTRICAS CON BALANZA - COVID 19" - ID Nº 385.766, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.-

04 de diciembre de 2020.-
Hoja 02/03

Que, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19, - C.E.S.C, por Nota C.E.S.C. Nº 172, de fecha 04 de Diciembre de 2020, han manifestado con relación al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, entre otras cosas lo siguiente: *"...Por los fundamentos y sugerencias antes mencionados, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19, remite la presente CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN, para continuar con los procesos de adjudicación de las camas eléctricas con balanza requeridos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social..."*.-

Que, la presente Licitación Pública Nacional cuenta con PAC INSTITUCIONAL Nº 385.766, y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4201/2020, de fecha 09 de Octubre de 2020, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de G. 3.705.000.000, (Guaraníes Tres Mil Setecientos Cinco Millones), para el presente ejercicio fiscal. Objeto de Gasto 530.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto que lo reglamenta.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1255/2020, de fecha 04 de Diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente"*.- (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
L.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///...

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1757

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 77/2020 - "ADQUISICIÓN DE CAMAS ELÉCTRICAS CON BALANZA - COVID 19" - ID Nº 385.766, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.-

04 de diciembre de 2020.-
Hoja 03/03

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 77/2020 - "ADQUISICIÓN DE CAMAS ELÉCTRICAS CON BALANZA - COVID 19" -ID Nº 385.766, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO
DYSA HEALTHCARE S.A.	01	G. 3.190.000.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO		G. 3.190.000.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN – IVA INCLUIDO: GUARANIES TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES.-

Artículo 2° Disponer que la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la Firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-

Artículo 3° Establecer que el Contrato de Adjudicación se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020, que amplia y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por el Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes de la Emergencia Sanitaria Decretada por la Pandemia COVID 19. Rubro 530.-

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público – Ministerio de Hacienda, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOC
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 14 DIC. 2020 HORA: 14:19
Nº 118285/20 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER
DIRECTORA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

L.S.

DICTAMEN - D.O.C. Nº 1255/2020

A: MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 77/2020

ASUNTO: ELEVAR INFORME DE EVALUACIÓN – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 77/2020 - "ADQUISICIÓN DE CAMAS ELÉCTRICAS CON BALANZA - COVID 19", - ID Nº 385.766, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.-

DE: ABG. NORMA ELIZABETH POOL, Directora
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARGARITA MIERES FORNERON, Jefa
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA: 04 – DICIEMBRE - 2020.-

EXP. Nº 118.285/20

En referencia al INFORME DE EVALUACIÓN emitida por el Comité de Evaluación, conformado para el presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 77/2020 - "ADQUISICIÓN DE CAMAS ELÉCTRICAS CON BALANZA - COVID 19", - ID Nº 385.766, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL, esta Dirección expresa cuanto sigue:

Que, atento al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación en el marco de la referida Licitación Pública, con fecha de inicio 01 de Diciembre de 2020, y culminación 03 de Diciembre de 2020, han determinado, específicamente, en el Punto 12 (doce): "RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente, y conforme al Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, de la Ley Nº 2051/03, y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 1, a la EMPRESA DYSA HEALTHCARE S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO: DYSA HEALTHCARE S.A.						
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	CAMA ELECTRICA PARA PACIENTE	MUBI	COLOMBIA	50	G. 63.800.000	G. 3.190.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO						G. 3.190.000.000

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTE ADJUDICADO	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO
DYSA HEALTHCARE S.A.	01	G. 3.190.000.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO		G. 3.190.000.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN – IVA INCLUIDO: GUARANIES TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES.-

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19, - C.E.S.C, por Nota C.E.S.C. Nº 172, de fecha 04 de Diciembre de 2020 han manifestado con relación al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, entre otras cosas lo siguiente: *"...Por los fundamentos y sugerencias antes mencionados, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19, remite la presente CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN, para continuar con los procesos de adjudicación de las camas eléctricas con balanza requieridos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social..."*.-

Que, la presente Licitación Pública Nacional cuenta con PAC INSTITUCIONAL Nº 385.766, y con el Certificado de Disponiblidad Presupuestaria Nº 4201/2020, de fecha 09 de Octubre de 2020, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de G. 3.705.000.000, (Guaraníes Tres Mil Setecientos Cinco Millones), para el presente ejercicio fiscal. Objeto de Gasto 530.-

Que, el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*. Por su parte, el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: *"... El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."(Sic).*

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente"*.- (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a la Resolución mencionada, es criterio de esta Asesoría Jurídica, que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades, considere el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, emitido por los miembros del Comité de Evaluación y en consecuencia formalice la Adjudicación recomendada en la presente Licitación. Se adjunta proyecto de Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES C. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
Reg. N° 4715 - MSP y BS

Abg. Norma F. Pool Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

10-12-2020
DGAF